



VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2024

## RESOLUCIÓN N° 1245

La Cámara de Diputados, en sesión 76° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según datos del Instituto nacional de estadísticas (INE), actualmente en nuestro país se estima que el 18.1% de la población tiene 60 años o más y que a 2050 este porcentaje se elevará al 32% de la población, es decir en menos de 25 años un tercio de nuestra población corresponderá a adultos o personas mayores.

Este grupo etario cuenta con una serie de dificultades a medida que comienza su proceso natural de envejecimiento, desde la pérdida progresiva de movilidad e independencia, hasta en muchos casos la falta de asistencia y abandono por parte tanto de sus redes familiares, como del propio Estado.

Actualmente en nuestro país, el principal organismo público encargado de velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono e indigencia, y el ejercicio de los derechos que la Constitución Política de la República y las leyes le reconocen, es el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), servicio público descentralizado creado por ley en el año 2002 gracias a la ley N°19.828 .

Si bien es cierto dicha creación constituye un avance para la inclusión de las personas mayores en la sociedad, lo cierto es que hoy es necesario que nuestro país avance en una institucionalidad más robusta (ya sea con la creación de un Ministerio especializado en la materia o al menos una Subsecretaría) frente a las necesidades de una población creciente en el país.

Por otra parte de acuerdo a las cifras entregadas por la Encuesta de Discapacidad y Dependencia ENDIDE del año 2022 y el III Estudio Nacional de la Discapacidad ENDISC 2022, en Chile existe un total de 3.291.602 personas con discapacidad, de las cuales el 32.6% corresponde



a personas mayores de 60 años.

Todas cifras que nos llevan a pensar en la importancia de crear instituciones que velen por el correcto cumplimiento de los derechos de las personas que o cuentan con alguna discapacidad en el país o son considerados personas mayores de 60 años.

Es en esa línea que hoy proponemos la creación de una institución internacionalmente conocida como Ombudsman o Defensor del Pueblo o Procurador de Derechos Humanos en algunos países, la cual es una figura clave en la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia en todo el mundo.

En nuestro país desde el año 2018 existe en Chile un Ombudsman de la niñez, conocido como “Defensoría de la Niñez”, organismo encargado de velar por la protección de los derechos de los niños y niñas en Chile y que surge como un intento de avanzar en el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez, en consonancia con estándares internacionales, creando una institucionalidad autónoma que, como parte del nuevo sistema de garantías de derechos de la niñez, velara por la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños y niñas por parte de los órganos del Estado y de aquellas personas jurídicas de derecho privado que se encuentren vinculadas a estas materias, impulsando de esta manera la creación de una Defensoría de los Derechos de la Niñez que desde el 22 de enero de 2018 opera en nuestro país (1)

Es por esto por lo que resulta del todo importante y significativo que en nuestro país logremos avanzar hacia la creación de más defensorías de grupos específicos las cuales nos ayuden como país a poder velar por los derechos de las personas frente al aparato Estatal, identificando debilidades del sistema y prestando asesoría y representación frente a posibles vulneraciones.

En esa línea la creación de un defensor de las personas mayores y la discapacidad en Chile, al igual que en otros países, ayudaría entre otras cosas a:

Proteger los derechos tanto de las personas mayores como de aquellas que sufren algún tipo de discapacidad, entendiendo que su posición les hace más susceptibles a enfrentar situaciones de abuso, negligencia o discriminación, las cuales necesitan una adecuada defensa.

Un defensor específico puede garantizar que sus derechos sean respetados y protegidos, así como abogar por políticas y los



avances en legislación que promuevan su bienestar y calidad de vida.

Al mismo tiempo es importante la visibilización de los problemas que sufren estos grupos por lo que la existencia de un defensor de las personas mayores puede ayudar a exponer los problemas que estos grupos enfrentan, como el maltrato, la falta de acceso a servicios de salud adecuados o la exclusión social. Lo que ayudaría de sobremanera a una mayor conciencia pública y a la adopción de medidas para abordar estos problemas.

Por último, un defensor de las personas mayores y la discapacidad puede trabajar para promover la inclusión social y la participación activa de este grupo en la sociedad. Lo que es significativo a la hora de garantizar que las personas mayores y en situación de discapacidad puedan disfrutar de una vida digna y significativa, así como para combatir el estigma y la discriminación asociados con el envejecimiento y la discapacidad.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República tomar todas las medidas legales y administrativas para crear la Defensoría de las personas mayores y la discapacidad.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ERIC AEDO JELDRES**  
Segundo Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados

## Anexo

Notas:

1) Historia - Defensoría de la Niñez ([defensorianinez.cl](http://defensorianinez.cl))